

Condiciones Generales	
Nombre de la línea estratégica:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – LOC Laboratorio de oportunidades culturales étnicas
Dirección responsable:	Dirección de Asuntos Locales y Participación
Documento orientador del proceso:	<p>PCR-PR-25-GU-02 v3 Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v3-guia-operativa-de</p> <p>Anexo 1: laboratorios de oportunidades culturales Étnicas https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2026-03/1_anexo_laboratorios_de_oportunidades_culturales_etnicas_0.pdf</p>
¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación inscrita?	<p>Cualquier modificación de integrantes o representante de una agrupación podrá realizarse antes de emitida el Acta de Concertación del Hito Cultural con su respectiva justificación ante la SCRD a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co dirigido a la Dirección de Asuntos Locales y Participación.</p> <p>Es importante tener en cuenta que tanto el representante como los integrantes de la agrupación deben cumplir con el 80% de asistencia mínima de todas las sesiones del laboratorio.</p>
Legalización, desembolso, retenciones y costos del incentivo	<p>Documentos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de documento de identidad. ● Copia de RUT actualizado. ● Certificación bancaria actualizada. ● Documentos de identificación del representante legal (cuando aplique). ● Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. ● Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique). ● Certificación afiliación a seguridad social.

Desembolso:

1er Desembolso (70% de los recursos).

2do Desembolso (30% de los recursos finales).

Destinación de los recursos para la ejecución de la iniciativa:

Los recursos entregados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) a los beneficiarios de incentivos de los Laboratorios de Oportunidades Étnicas tienen como único propósito fomentar la ejecución de actividades concertadas dentro del hito cultural, según lo establecido en la Propuesta de Hito Cultural y en el Acta de Concertación suscrita por la comunidad y la institucionalidad.

Estos recursos constituyen un incentivo económico de fomento cultural y, por tanto, deben usarse exclusivamente para los fines previamente acordados y validados por el equipo facilitador y el Comité Validador. Su uso debe guardar coherencia con los objetivos del hito y los principios de corresponsabilidad, transparencia y beneficio colectivo que orientan todo el proceso.

En consecuencia:

- Los recursos no pueden ser utilizados para fines personales o comerciales, ni para actividades no contempladas en el hito concertado.
- El uso del recurso será objeto de seguimiento y verificación por parte del equipo facilitador, mediante la revisión del Informe de Ejecución del Beneficiario y las evidencias que lo acompañen.
- El uso indebido o no justificado de los recursos podrá derivar en la no certificación del proceso, la no entrega del incentivo final, o la restricción para futuras participaciones en mecanismos de fomento cultural.

Ejecución del incentivo:

Una vez firmada el Acta de Concertación del Hito Cultural, publicada la resolución de reconocimiento de beneficiarios y hecho el primer desembolso, la persona, agrupación o entidad responsable podrá dar inicio a la ejecución de la actividad concertada. Esto significa que debe desarrollar la iniciativa en los tiempos, condiciones y con el enfoque comunitario acordado en el laboratorio.

Es importante tener en cuenta que:

- El incentivo económico correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor a ejecutar se entrega previo a la implementación o desarrollo de la

	<p>actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por tanto, la persona beneficiaria contará con el acompañamiento constante en lo técnico y logístico para la ejecución del mismo desde el equipo facilitador de la SCRD. • Una vez ejecutada la actividad, el/la beneficiario(a) deberá presentar el Informe de Ejecución del Beneficiario, con las evidencias correspondientes. Solo después de validar este informe se podrá tramitar el desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del incentivo. <p>La ejecución de la actividad debe respetar los acuerdos concertados con la comunidad, garantizar el enfoque territorial y velar por el uso ético y transparente de los recursos públicos.</p>
--	---

Nota: en ningún caso, la SCRD y sus entidades adscritas y vinculadas se harán responsables de intermediaciones o acuerdos privados que se lleguen a realizar con terceros, en relación con los recursos otorgados con el incentivo. Tampoco se harán responsables de los acuerdos internos entre participantes, integrantes de las agrupaciones o equipos de trabajo en relación con los incentivos otorgados.

Condiciones Específicas	
Nombre del incentivo:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – LOC Laboratorio de oportunidades culturales étnicas
Categorías	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Tipo de incentivo:	<input type="checkbox"/> Económico fijo <input type="checkbox"/> En Especie <input type="checkbox"/> Mixto <input checked="" type="checkbox"/> Bolsa de Recursos
Descripción del incentivo:	<p>Invitación focalizada - laboratorio étnico de comunidades</p> <p>Incentivos económicos asignados a través de una bolsa de recursos de acuerdo con los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador.</p> <p>Condiciones para la Viabilidad y Pertinencia de un Hito Cultural de la Guía Operativa de los “Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos - Capítulo Étnico”. Los incentivos económicos están destinados a la ejecución de las actividades de un hito cultural, que es concertado por la comunidad con base en la información consignada en la Guía Operativa “pcr-gu-03_v1 guía operativa de laboratorios de oportunidades culturales” dispuesta para este tipo de laboratorios de Barrios Vivos y la Resolución 484 de 19 de</p>

	junio de 2025.
CDP <i>(Solo si entrega incentivos económicos)</i>	No. 854 del 17-03-2026
Valor total de los recursos:	\$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) Incentivos económicos asignados a través de una bolsa de recursos para cada laboratorio por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).
¿Cómo se realizará el proceso de validación o clasificación?	<p>Una vez la comunidad participante haya estructurado la propuesta de hito cultural, con base en las orientaciones del equipo facilitador y conforme a lo establecido en la Guía Operativa, se llevará a cabo una jornada de sustentación ante el Comité Validador.</p> <p>Este comité está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El/la Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte o el/la Subsecretario(a) de Gobernanza. ● El/la Director(a) de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP). ● El/la Gerente de la estrategia Barrios Vivos. ● El/la Articulador(a) de los Laboratorios de Oportunidades Culturales. <p>Durante la sustentación, las y los representantes del laboratorio deberán presentar y argumentar su propuesta, destacando su valor cultural, territorial y comunitario. El Comité Validador podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aprobar la propuesta, cuando cumpla con los criterios establecidos. ● Emitir recomendaciones o solicitar ajustes, cuando se identifiquen aspectos que deban fortalecerse para garantizar la pertinencia, equidad o viabilidad de la iniciativa. <p>Las recomendaciones del Comité Validador son de carácter vinculante y deberán ser adoptadas por los participantes del laboratorio antes de proceder con la concertación final. Una vez incorporados los ajustes requeridos, se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y firmar el Acta de Concertación del Hito Cultural, documento que recoge de manera formal los acuerdos alcanzados, los responsables de actividad y el valor del incentivo asignado. 2. Utilizar esta acta como insumo para la expedición del acto administrativo que reconoce a los beneficiarios del laboratorio y habilita el proceso de desembolso.

Cronograma

Fechas estimada de la publicación de la

Entre el 1ro de abril y el 30 de mayo de 2026

Resolución de apertura:	
Fecha estimada de publicación de la Resolución de beneficiarios:	Entre el 1ro de mayo y el 30 de junio de 2026
Fecha máxima de ejecución (si aplica):	Entre el mes de agosto y el mes de septiembre de 2026
Propósito y pertinencia	
Dinamizar la vida cultural, creativa y social de los barrios de Bogotá D.C: mediante la identificación, diseño y ejecución de hitos culturales, entendidos como eventos y actividades de alto valor simbólico y colectivo para la comunidad.	
¿Quiénes pueden participar?	<input checked="" type="checkbox"/> Persona Natural <input checked="" type="checkbox"/> Agrupación <input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Tutor legal en representación de un menor de edad Nota: Para mayor detalle de quién puede o no participar: Consultar la Guía Operativa de la línea estratégica.
Descripción de los perfiles	
Persona Natural	Personas naturales mayores de edad con participación formalizada, asistencia verificada en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3, y validadas por la comunidad y el equipo facilitador de la SCR.D.
Agrupación	Agrupaciones o colectivos representadas por una persona natural mayor de edad, con participación formalizada, asistencia verificada en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3 y que cuente con el consentimiento de la agrupación o colectivo para asumir la representación de la actividad de hito.
Persona Jurídica	Personas jurídicas del sector cultural, con presencia territorial comprobada mediante trayectoria relevante en la localidad donde se desarrolla el laboratorio, con participación formalizada, y asistencia verificada de su representante o delegado en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3.
Tutor legal en representación de un menor de edad	N/A
Criterios de validación o clasificación	
Para garantizar la coherencia, calidad y viabilidad de las actividades que conformarán cada hito cultural, todas las actividades deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos:	
Trayectoria artística y cultural reconocida de sus líderes: Las actividades deberán estar lideradas por autoridades y/o representantes de los pueblos y comunidades étnicas (agentes, organizaciones y colectivos culturales) presentes en los territorios donde se implementarán los Laboratorios de Oportunidades Culturales Étnicos.	

Pertinencia territorial: Cada actividad deberá responder de manera clara a las dinámicas culturales, necesidades, memorias o potencialidades del territorio donde se desarrolla el laboratorio

Impacto comunitario: Las actividades deberán generar un beneficio directo o indirecto en la comunidad, promoviendo la participación amplia, la apropiación social de la cultura y la cohesión comunitaria

Viabilidad técnica y operativa: Las actividades deberán ser realistas y factibles de ejecutar en los tiempos, condiciones y recursos disponibles dentro del laboratorio.

Accesibilidad e inclusión: Se deberá procurar que las actividades sean accesibles para distintos grupos poblacionales y promuevan la inclusión de poblaciones diversas.

Sostenibilidad cultural: Se priorizarán actividades que puedan fortalecer procesos culturales a largo plazo en el territorio o dejar capacidades instaladas en las comunidades.

Cuidado comunitario y de los bienes comunes: Las actividades deberán promover el respeto por la diversidad cultural, la convivencia pacífica, el diálogo intercultural y el cuidado de los espacios y recursos comunitarios.

Originalidad y creatividad: Se valorarán especialmente las actividades que propongan maneras innovadoras de abordar los saberes, memorias, prácticas culturales o desafíos comunitarios.

Proyección nacional o internacional: Las actividades deberán propender por llegar a un nivel de innovación, creatividad y calidad que permita captar la atención de públicos nacionales e internacionales.

Documentos requeridos

Nombre documento	Tipo de documento	Descripción
1. Copia del Documento de identidad.	Administrativo	Cédula de ciudadanía
2. Certificación bancaria a nombre del participante.	Administrativo	Solo se aceptarán bancos tradicionales, no aplicaciones ni cooperativas.
3. RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.	Administrativo	Rut actualizado con la actividad afín a la actividad a desarrollar.
4. Formato de compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado.	Técnico	Formato que da cuenta de los compromisos necesarios a asumir para ser parte del proceso de concertación de Hito cultural como "participante" del mismo.
5. Declaración Juramentada de Residencia.	Técnico	Declaración que soporta el arraigo del participante con la localidad en la que quiere participar.

<p>6. Certificación de afiliación al sistema de salud.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento que certifica que el participante se encuentra cubierto ante cualquier eventualidad, accidente o novedad relacionada con su salud e integridad, que se presente en el marco de la implementación de la estrategia de Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades Culturales.</p>
<p>7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo</p>	<p>Técnico</p>	<p>Para el caso de las agrupaciones será necesario presentar esta declaración que permite aclarar los detalles de la actividad a realizar y la respectiva distribución del incentivo.</p>
<p>8. Certificado de existencia y representación legal.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento que soporta la existencia legal de una persona jurídica para asumir acciones dentro de la implementación del hito cultural.</p>
<p>9. Certificado de parafiscales</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento que acredita que una empresa o empleador está al día con el pago de las contribuciones parafiscales, las cuales son obligaciones legales destinadas a financiar entidades que promueven el bienestar social y laboral en el país.</p>
<p>10. Póliza de cumplimiento</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Documento de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.</p>
<p>11. Registro de beneficiarios y responsables de incentivo</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento que recopila los datos de los beneficiarios y responsables de incentivo.</p>
<p>12. Acta de concertación del hito cultural</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento que aprueba un hito cultural por parte del comité validador de la estrategia de Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades.</p>
<p>13. Certificado de seguimiento a la ejecución</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento que valida la aprobación del informe de beneficiario y avala el desembolso final del incentivo correspondiente al 30%.</p>
<p>14. Propuesta de hito cultural</p>	<p>Técnico</p>	<p>Documento que describe todas las características del hito cultural concertado por una comunidad local.</p>

15. Formato de Asistencia	Técnico	Formato que permite el seguimiento de la participación de la comunidad dentro del proceso de hito cultural.
---------------------------	---------	---

Causales para no continuar en el proceso

La participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales se basa en los principios de la buena fe, la corresponsabilidad ciudadana y el uso ético y transparente de los recursos públicos. No obstante, en cualquier fase del proceso, la SCRD podrá restringir, suspender o negar la asignación del incentivo si se identifica el incumplimiento de las condiciones, requisitos o compromisos establecidos en la Guía Operativa y su capítulo étnico y en las Condiciones de Participación que orientan los Laboratorios de Oportunidades Culturales.

Estas causales aplican a personas naturales, integrantes de agrupaciones, representantes de agrupaciones, representantes legales y miembros de juntas directivas de personas jurídicas, según el tipo de participante involucrado.

1. Incumplimiento de requisitos formales o documentales

- No haber formalizado la participación conforme al procedimiento definido por la SCRD.
- No cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia (80 %) a las fases 1, 2 y 3 del laboratorio.
- No haber sido propuesto ni validado como responsable de una actividad concertada.
- No haber entregado la totalidad de la documentación administrativa requerida en los plazos establecidos, o no haber subsanado oportunamente (cuando aplique).
- Entregar documentos ilegibles, incompletos o que no permitan verificación.
- No haber suscrito los formatos obligatorios, como el Compromiso de Participación, la Declaración Juramentada de Residencia o el Registro de Responsables.

2. Inhabilidades, conflictos de interés o incompatibilidades

- Ser servidor(a) público(a) o contratista vigente de la SCRD o sus entidades adscritas (IDARTES, IDPC, FUGA, OFB).
- Haber tenido vínculos contractuales con el equipo facilitador o miembros del Comité Validador en los seis (6) meses anteriores.
- Tener declaratoria de incumplimiento en convocatorias o programas de fomento de la SCRD en los últimos tres (3) años.
- Participar simultáneamente en otro laboratorio de la estrategia Barrios Vivos en una localidad diferente, en la misma vigencia.
- Haber sido beneficiario(a) de la estrategia Barrios Vivos o del Programa Más Cultura Local (Componente A) en la vigencia inmediatamente anterior.

3. Comportamientos o conductas que afectan el proceso

Presentar información falsa, inexacta o que induzca en error a la SCRD.

- Incurrir en comportamientos irrespetuosos, discriminatorios, violentos o que alteren el ambiente colectivo y colaborativo del laboratorio.
- Rehusar los compromisos colectivos concertados.

- Utilizar el laboratorio con fines personales o de beneficio individual en detrimento del interés colectivo.
- Generar prácticas de acaparamiento de roles o incentivos, afectando la equidad territorial.

4. Incumplimiento en la ejecución de la actividad concertada.

- No ejecutar la actividad asignada según lo acordado en el Acta de Concertación del Hito Cultural.
- Desatender las orientaciones técnicas, comunitarias o de cronograma establecidas.
- No entregar el Informe de Ejecución del Beneficiario o entregar evidencias incompletas, imprecisas o sin sustento.

Importante: En caso de verificarse alguna de estas situaciones, el equipo facilitador documentará el caso y notificará formalmente a la SCRD para gestionar el retiro del participante, el ajuste del hito o la reconfiguración de responsabilidades. Estas acciones buscan garantizar la integridad, legitimidad y continuidad del proceso en condiciones de equidad, transparencia y corresponsabilidad.

Compromisos de los seleccionados

Las personas naturales, representantes de agrupaciones o colectivos y personas jurídicas que hayan sido reconocidas como beneficiarias de incentivo y responsables de actividades dentro de un Hito Cultural Étnico concertado adquieren derechos específicos, los cuales se detallan a continuación:

- 1. Recibir el incentivo acordado:** Toda persona natural, agrupación o persona jurídica que haya sido validada como responsable administrativo de una actividad dentro de un hito cultural concertado tiene derecho a recibir el incentivo económico pactado, siempre que cumpla con las condiciones de ejecución, entrega de productos, evidencias, y verificaciones estipuladas por la SCRD.
- 2. Reconocimiento de derechos morales de autor:** En caso de que la actividad desarrollada tenga como resultado una obra o creación protegida por derechos de autor, el responsable conservará sus derechos morales será reconocido como autor(a) o creador(a), conforme a la Ley 23 de 1982 y normas conexas.
- 3. Ser reconocidos:** como corresponsables del proceso cultural en su comunidad y dentro del laboratorio, en condiciones de equidad y respeto mutuo.
- 4. Acceder a acciones de divulgación:** Los productos o actividades del hito podrán ser incluidos en estrategias de divulgación institucional por parte de la SCRD, siempre que ello contribuya a la visibilidad de los procesos culturales y no vulnere derechos de autor, conexos o de imagen.
- 5. Tener acceso:** a los mecanismos de orientación, acompañamiento y validación técnica dispuestos por la SCRD durante todas las fases del laboratorio.

Compromisos de la entidad

- 1. Ejecutar la actividad conforme a lo concertado:** Desarrollar la actividad bajo los términos definidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, respetando cronograma, productos, responsabilidades y condiciones técnicas.
- 2. Entregar productos y evidencias:** Suministrar los productos resultantes de la actividad, así como evidencias de su realización según los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la SCRD.

- 3. Presentar documentación completa y oportuna de acuerdo a la figura escogida para participar:** Legalizar su participación entregando todos los documentos requeridos según el tipo de participante escogido para participar (Persona natural, jurídica o representante de agrupación.) en los plazos estipulados y según sea el caso de participación. La omisión o entrega incompleta podrá interpretarse como renuncia al incentivo.
- 4. Gestionar permisos si aplica:** Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de su actividad, en caso de que esta implique uso de espacio público, instalaciones comunitarias, manejo de derechos de autor o conexos, entre otros.
- 5. Cumplir criterios de asistencia y participación:** Haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de las fases 1, 2 y 3 del laboratorio, y demostrar participación activa en comisiones, jornadas de concertación y validación del hito.
- 6. Asumir efectos tributarios:** Reconocer que los incentivos están sujetos a retención en la fuente y pueden incidir en el cálculo de obligación de declarar renta si los ingresos totales del año superan los topes establecidos por la DIAN. La SCRD no asume costos asociados a contadores, declaraciones, ni sanciones tributarias individuales.
- 7. Respetar la integridad del incentivo:** Cuando se trate de actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir el recurso con otras personas (artistas, talleristas, etc.), deberá garantizar la entrega efectiva y acordada, por lo que cualquier acuerdo que genere con terceros deberá ser socializado a través de correo electrónico con copia al equipo facilitador para su viabilidad. Cualquier uso indebido podrá generar sanciones y exclusión del programa.
- 8. Evitar conflictos de interés:** No estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés o de incompatibilidad definida por la SCRD, y declarar impedimentos si existieren relaciones directas con integrantes del equipo facilitador, Comité Validador u otras instancias institucionales.
- 9. Conservar una actitud de respeto y corresponsabilidad:** Participar con disposición ética, cooperativa, constructiva y respetuosa hacia los demás participantes y el equipo institucional. Cualquier comportamiento que afecte el ambiente colectivo podrá ser motivo de exclusión del proceso.
- 10. Conceder y firmar la licencia de uso a favor de la SCRD** cuando la entidad requiera dar difusión, promoción o circulación de una obra artística creada en el marco de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos.

Importante:

→ Todos los compromisos aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nirvana Sinti Gabriela Bolivar Jose Segundo Quinche	Monica Zapata Fernando Augusto Garcia Igor Noriega	Felipe Duarte Álvarez
Contratistas Dirección de	Contratistas Dirección de	Director Asuntos Locales y

<i>Asuntos Locales y Participación</i>	<i>Asuntos Locales y Participación</i>	<i>Participación</i>
--	--	----------------------

Documento 20262100246283 firmado electrónicamente por:

Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 12:15:49
José Segundo Quinche Pérez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 11:43:42
Gabriela Bolivar Ramirez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 10:38:00
Nirvana Alejandra Sinti Cardozo	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 10:33:47
Maria Monica Zapata Cortazar	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 10:49:03
Igor Ivan Noriega Velasquez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 14:15:06
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 27-04-2026 17:09:09
Revisó:	Cindy Nathalia Matiz Ovalle - Profesional Universitario Código 219 Grado 12 - Dirección de Asuntos Locales y Participación



a2e1c9753c5931bc76ab880acebfbbbc32ef1ffc61afd77f21e14bb75efb2de

Código de Verificación CV: 3847f